



VISTO:

El Expediente N° 3581/13 Alcance 1, iniciado por los señores Ariel Alejandro Marega y Danesa Santiago, informando la cesión de derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria C, Parcela Provisoria 1, a favor de los señores Ana Silvina Marega y Pablo Santiago Servin; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5273, promulgada por Decreto N° 711/13, se adjudicó el inmueble aludido a los señores Ariel Alejandro Marega y Danesa Santiago, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que el Departamento Catastro aporta los datos del inmueble a fojas 10 y 52, con la nomenclatura catastral definitiva según Plano de subdivisión N° 50-41-2014.

Que del informe social obrante de fojas 12 a 14, surge que los Señores Ana Silvina Marega y Pablo Santiago Servin, se encuentran habitando el inmueble objeto de las presentes actuaciones, donde han emplazado una vivienda prefabricada.

Que la Dirección de Rentas informa que el inmueble no registra deuda en concepto de “Venta de Terrenos” ni “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública” “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa de Seguridad y Defensa Civil”.

Que la Dirección de Vivienda e Infraestructura Social no realiza objeciones a lo requerido.

Que a fojas 35 y 36, los señores Ariel Alejandro Marega y Danesa Santiago aportan nota con firma certificada donde ceden los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble mencionado, desistiendo de cualquier reclamo judicial o extrajudicial a la Municipalidad de General Villegas o a los cesionarios.

Que los señores Ana Silvina Marega y Pablo Santiago Servin presentan nota con firma certificada mediante la cual aceptan la cesión de derechos y acciones ofrecidas (folios 41 y 42).

Que de fojas 43 a 48 se agrega documentación emanada por la empresa prestadora del servicio de electricidad donde consta el alta desde el mes de septiembre de 2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 54, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo.



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6097

ARTÍCULO 1°: Acéptese la cesión efectuada por los señores ARIEL ALEJANDRO MAREGA, DNI N° 32.973.140 y DANESA SANTIAGO, DNI N° 31.789.837 a favor de los señores ANA SILVINA MAREGA, DNI N° 27.851.206 y PABLO SANTIAGO SERVIN, DNI N° 30.317.462, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151bn, Parcela 10, ubicado en la ciudad de General Villegas, y regístrese a los últimos como adjudicatarios de dicho bien.

ARTÍCULO 2°: Declárase el Interés Social de la presente cesión.

ARTÍCULO 3°: El inmueble deberá ser destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación es intransferible por el término de 10 años contados a partir de la promulgación de la presente. La Municipalidad reconocerá como legítimos beneficiarios a los mencionados en el artículo primero, siendo los únicos con derecho a obtener la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5°: Los gastos que irroque esta transferencia, serán por cuenta exclusiva de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 7°: Déjese establecido que ante la posibilidad de renuncia al inmueble por parte de los adjudicatarios, queda expresamente dispuesto que los mismos asumen la obligación de comunicar al municipio tal situación en forma inmediata, quien resolverá el destino del inmueble.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.